



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

por lo que se dexen sufrir las execuciones que
ental Caro se despachen, estos referidos Deudores,
y no la villa quien culpa alguna tiene
Que y qualm^{te} se escriba al S.^{or} Interdente
el Apuro en que nos pone el S.^{or} Adm.^{or} de Gen.
tas Gen.^l para que en su vista Proviencia la
remera de los expedientes executivos que obran
en su poder, y remitió su Comisionado D.ⁿ J.ⁿ P.ⁿ
Santos Paraur el pasado año de noventa y siete
te; o que expida, y dirija la execucion apun-
tada contra la villa, aia estos segundos contribu-
yentes, que son los Verdaderos Deudores, relevar-
do ala Villa de este Apremio.

Que respecto ha que D.ⁿ Linos de Canovas Mu-
nor se encargó de la Cobranza de rentas de
los años que estuvo a Cargo la Cobranza de R.ⁿ
Contribuciones de D.ⁿ Ramon Carlos Aledo, se
da Comision a D.ⁿ Juan Antonio Laner, para
que veriva estas Cuentas, y de sus rentas de par-
te del Ayuntamiento en el termino de ocho
dias.

Y qualm^{te} se dio otra Carta orden del S.^{or} G.^o
D.ⁿ J.ⁿ P.ⁿ Niza Adm.^{or} General de Salinas, por
la que pide el Completo de el Acopio de val

